DAVID ARMANDO LEYVA BAUTISTA
706A6620636A66000000000000000000002F9B6
15/02/2024 03:01:38 p. m.

ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA

Tipo de audiencia: Conciliación.

Expediente: 678/2023.

Procedimiento: Huelga

Promovente: Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM).

Patronal: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

I. APERTURA DE AUDIENCIA *[13:00 horas]*.

1. Hora de inicio de videograbación siendo las **13:01 trece horas con un minuto del 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.**
2. El secretario dio indicaciones generales sobre la audiencia, haciendo constar que sería videograbada como medio de registro.
3. El juez declaró formalmente abierta la audiencia.
4. El secretario señaló los datos generales de identificación del juicio, que son los que constan en el encabezado de la presente acta mínima.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES [*13:02 horas]*.

1. **Parte sindical:** El secretario hizo constar que por el promovente **Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, compareció el licenciado **Vicente Martínez Hinojosa**, en su carácter de Secretario de Trabajo, asistido por su apoderado legal, licenciado **Jorge Gómez Santoyo**, identificándose ambos con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. **Parte patronal:** El secretario hizo constar que respecto de la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, comparecieron sus apoderados, los licenciados **Raúl Carrera Castillo y Rafael Mora Reyes**, identificándose ambos con sus credenciales para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Los documentos de identificación exhibidos se mostraron en pantalla.
4. Se hizo constar la asistencia de la conciliadora designada por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado, quien se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. El juez indicó a los comparecientes que los apercibimientos e indicaciones decretados en la audiencia anterior eran válidos para la presente audiencia, sin necesidad de reiteración.

III. PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR *[13:06 horas]*.

1. El secretario dio cuenta del oficio número CCL/DRM-EX/0022/2024, que remitió el Director de la Delegación Regional de Morelia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán, de data 14 catorce de febrero del año en curso, al que adjuntó el acta de audiencia fechada el 13 trece de febrero del presente año, donde se hizo constar la comparecencia de los interesados ante dicha autoridad.
2. El juez tuvo por recibido dicho comunicado y debidamente integrado al expediente electrónico.

IV. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA *[13:08 horas]*.

1. Para dar inicio a la audiencia de conciliación, el juez retomó la cuenta dada por el secretario instructor respecto del referido oficio describiéndolo de forma pormenorizada, concediéndole el uso de la voz a la conciliadora presente quien únicamente reafirmó indicado en el acta.
2. El juez cuestionó a los interesados sí a la fecha habían continuado sosteniendo pláticas conciliatorias y si, derivado de éstas, habían existido avances en las negociaciones, así como si requerían que tanto el tribunal como la autoridad conciliadora intervinieran para buscar el avenimiento.

DAVID ARMANDO LEYVA BAUTISTA
706A6826636A6600000000000000002F9B6
15/02/2024 03:01:38 p. m.

A. La parte sindical informó que como resulta cierto que de las pláticas conciliatorias sostenidas ante el centro de conciliación únicamente se refirieron a cuestiones relativas a violaciones contractuales, sin analizar aún las propuestas hechas por la patronal respecto de la revisión contractual, pero que en virtud de tales avances se había acordado solicitar una prórroga para el estallamiento de la huelga, a efecto de lo cual señalaron las 18:00 dieciocho horas del 20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.

B. La parte patronal, se adhirió a lo manifestado por el representante del gremio sindical, añadiendo que se tienen avances en las negociaciones.

C. Ambas partes señalaron su voluntad de continuar con las negociaciones y pláticas de manera extrajudicial.

3. El juez, tomando en consideración la manifestación de las partes, consideró innecesario efectuar labores de avenimiento al encontrarse éstas negociando de manera particular sin obstáculos; de ahí que únicamente autorizó la solicitud del sindicato de **prorrogar el estallamiento a huelga** por lo que fijo las **18:00 dieciocho horas del 20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, para la suspensión de las labores. Se acotó que, conforme al artículo 927, fracción V, de la ley laboral, dicha prorroga, si bien superaba el máximo ahí previsto por el legislador, a criterio del juez se encontraba debidamente justificada, como también se prevé en dicha porción normativa

4. Atendiendo la solicitud del sindicato promovente, el juez **oficiosamente difirió la audiencia de conciliación** y señaló para su continuación, las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉSIS DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** en la sala de oralidad número 8 del edificio norte del Palacio de Justicia "José María Morelos".

5. De igual manera, la conciliadora comisionada, a instancia del sindicato, invitó a las partes a concurrir al Centro de Conciliación **el 14 catorce de mayo del año en curso, a las 13:00 trece horas,** solicitando quedaran notificadas de ese señalamiento.

V. NOTIFICACIÓN A LAS PARTES *[13:16 horas].*

1. El juez indicó que los contendientes quedaron notificados del contenido y determinaciones de la audiencia, sin mayor formalidad, en los términos del artículo 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

VI. CONCLUSIÓN Y CIERRE DE AUDIENCIA *[13:17 horas].*

1. El juez otorgó el uso de la voz a los presentes, quienes no realizaron manifestación alguna, mientras que la conciliadora solicitó copia de la videograbación.

2. El juez autorizó la copia de referencia con las precisiones que realizó.

3. El juez instruyó la elaboración del acta y hacer constar certificaciones de ley.

4. El juez declaró la suspensión de la audiencia, por lo que el secretario hizo constar el término de la videograbación.

5. Fecha y hora del cierre de la videograbación: **13:18 trece horas con dieciocho minutos del 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.**

VII. FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA Y FIRMAS. La presente acta mínima se levanta el día de celebración de la audiencia, con fundamento en los artículos 720, 873-F y 873-G de la Ley Federal del Trabajo y la firman de manera electrónica David Armando Leyva Bautista, Juez Primero Laboral de la Región con sede en Morelia, quien actúa con el secretario instructor Gerardo Blancas Jacobo, en términos de los artículos 839 de la Ley Federal del Trabajo y 44 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Listada dentro del Boletín Judicial correspondiente a su fecha. Conste.

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado:pkcs7_1708030897404.docx

Autoridad Certificadora:Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	**Nombre:**	DAVID ARMANDO LEYVA BAUTISTA	**Validez**	OK	Vigente
Firma:	**#Serie:**	706A6620636A660000000000000000000002F9B6	**Revocación**	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T21:01:38Z / 15/02/2024T15:01:38-06:00:00	**Status:**	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	96 8f8d 59 0f98 fe f9 2f3c64 2e 22788a 61 3e 6f9e a4 9e0e09 fd2 d8088 e2 b5 60f9 00 8997 bf1d 6e d98e87 63 75 e48c 00 550a4c 6d df b7 6d cf56 0d 3faf 0422 cb 341b 86 7a e9 20 4a 602f f9 8a9 238 68 c0 ed aa 4e97 c2 8a c8 83 211b d409 fb 04 eb 633d ea d579 f3 7d 4d 1f bc 88 f9 e198 44d9 d3 fb be 0d 3123 c6 3a 14 d54f35 317 45b 2d9a53 b6 31 ca bb 48 af ba 05 79 bb a1 34 d12e 42 fd ba b2 3d 70 4b 04 4d c0 1ee939 80 a3 46 44c1 f0 a7 68 cc 13 44 53 bb e64877 da d556 c6 48 2a 40 e050 3b dc 29 b6 a0 f0 de 18 bf 01 c6 97 616ee32e 32 2a 7e 391 cb4 c8 dc 8dac 69 c5 fe 0b 78 ee 3f70 1a ab 6f c2 ae 13a3 54 95 2756 72 bc9d 84 db dd 0d e2 c3a7 ae f6 64b2 a7 5b 505 bb9 24 f6 82 51 b8 bc96 81 ea 57 7f 027773 5d 85			
OCSP	**Fecha: (UTC / Ciudad de México)**	15/02/2024T21:01:38Z / 15/02/2024T15:01:38-06:00:00			
	Nombre del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	706A6620636A660000000000000000000002F9B6			

Archivo firmado por:	DAVID ARMANDO LEYVA BAUTISTA
Serie:	706A6620636A660000000000000000000002F9B6
Fecha Firma:	15/02/2024:15:01
Certificado vigente de:	30/03/2023 al: 30/03/2024